



ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO 2025-2027.

En Coyotepec, Estado de México, siendo las veintitrés horas con cincuenta y cinco minutos del día veinticuatro de febrero del dos mil veinticinco, reunidos en la Sala de Cabildos del Palacio Municipal ubicado en Plaza de la Constitución 1, Barrio La Cabecera, Coyotepec, Estado de México, los integrantes del Ayuntamiento Constitucional, C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal; C. Miguel Ángel Domínguez Calderón, Sindico; C. Brenda Pino Torres, Primera Regidora; C. Julian Doniz Casas, Segundo Regidor; C. Vanessa Tecuapacho Anguiano, Tercera Regidora; C. Jesús Alberto Hernández Lozada, Cuarto Regidor; C. Heidi Paloma Luna García, Quinta Regidora; C. Laura Hernández García, Sexta Regidora; y el C. Adalberto Nonato González, Séptimo Regidor, con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a fin de celebrar la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, al tenor del siguiente orden del día:

1. Lista de asistencia y en su caso, declaración del quórum legal;
2. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día;
3. Lectura y en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027 de fecha trece de febrero del año dos mil veinticinco;
4. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Reglamento para la Mejora Regulatoria de Coyotepec, Estado de México 2025-2027;
5. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Manual de Operación del Registro Municipal de Regulaciones de Coyotepec, Estado de México 2025-2027;
6. Presentación, análisis y en su caso, aprobación de la integración del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Coyotepec, Estado de México 2025-2027;
7. Presentación, análisis y en su caso, aprobación de la delegación de responsabilidad de la ventanilla única, a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027;
8. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Comité Interno de Obra Pública de Coyotepec, Estado de México 2025-2027;
9. Presentación, análisis y en su caso, aprobación de la integración de la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027;
10. Presentación, análisis y en su caso, aprobación de la Convocatoria Pública para la selección de la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Coyotepec, Estado de México 2025-2028;
11. Presentación, análisis y en su caso, aprobación de la Convocatoria Pública para la elección de las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México 2025-2028;
12. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles del año fiscalizable 2025;
13. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de Coyotepec, Estado de México; y
14. Clausura de la sesión.



En el **primer punto** del orden del día y una vez que la C. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento, informó y declaró que existe quórum legal para iniciar la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo, la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, declaró abierta la sesión de Cabildo.

En el **segundo punto** y una vez dado a conocer el orden del día, la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, solicitó a la C. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento se sirviera tomar la votación correspondiente al orden del día y aprobación en su caso. Acto continuo, la C. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento solicitó atentamente a los integrantes del Ayuntamiento manifiesten el sentido de su voto. Levantado el sentido de la votación, **se aprobó por unanimidad de votos.**

En el **tercer punto** del orden del día, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al tercer punto del orden del día, consistente en la lectura y en su caso, aprobación del Acta de la Sesión anterior, correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027 de fecha trece de febrero del año dos mil veinticinco. Así mismo se solicita la dispensa a la lectura del Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027 en virtud de que les fue entregada y consideradas sus observaciones previamente. Se procede a determinar la votación para aprobar la Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027. **Se aprobó por unanimidad de votos.**

En el **cuarto punto**, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al cuarto punto del orden del día, consistente en la presentación, análisis y en su caso, aprobación del Reglamento para la Mejora Regulatoria de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, décimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Ter fracción XXXVII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 31 fracción I Bis, 48 fracción XIII Bis, 85 Bis, 85 Ter, 85 Quáter, 85 Quinquies, 85 Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, 2, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 37, 40, 54, 62 y 63 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, se presenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Mejora Regulatoria es una Política Pública fundamental para fortalecer la gestión pública mediante la implementación de mecanismos que permitan optimizar la tramitología, simplificar procedimientos administrativos y garantizar la eficiencia en el ejercicio gubernamental. A través de este instrumento normativo, buscamos establecer las bases y lineamientos para que la Administración Pública Municipal opere con mayor transparencia, certeza jurídica y eficacia en la atención de los ciudadanos.

Este Reglamento tiene como finalidad establecer un marco normativo que permita la correcta implementación de la Mejora Regulatoria en el Municipio, asegurando la eliminación de cargas Administrativas innecesarias y la modernización de los trámites y servicios Municipales. De esta



manera, se pretende fortalecer el desarrollo económico y social, brindando a la ciudadanía procedimientos claros y accesibles, lo que repercutirá en una mayor confianza hacia la Administración Pública.

Cabe señalar que el documento ha sido revisado minuciosamente por la Dirección Jurídica-Consultiva del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, la cual, tras un análisis exhaustivo, ha otorgado su visto bueno mediante el oficio con número COY/JDC/02-2025/0036, mismo que se anexa al presente en copia simple para los efectos legales conducentes. Esta revisión jurídica garantiza que el contenido del Reglamento esté debidamente armonizado con la normatividad aplicable, asegurando su legalidad y viabilidad.

Además, la aprobación de este reglamento permitirá cumplir con las disposiciones establecidas por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), asegurando que el Municipio de Coyotepec se mantenga en cumplimiento con los estándares de Mejora Regulatoria exigidos a nivel estatal y nacional.

En el cuarto punto, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento, solicitó atentamente a los integrantes del Ayuntamiento manifiesten el sentido de su voto. Levantando el sentido de la votación, **se aprobó por unanimidad de votos**, obteniéndose el siguiente:

Acuerdo número COY/AYTO/EXT/006. El Ayuntamiento Constitucional del Coyotepec, Estado de México 2025- 2027, con fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, en un ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México acuerda y expide:

Primero. Se aprueba el Reglamento para la Mejora Regulatoria de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Segundo. Se deroga toda disposición normativa de carácter municipal, que se contraponga al presente.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Cuarto. Publíquese el Reglamento para la Mejora Regulatoria de Coyotepec, Estado de México 2025-2027 en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027 y en la página web oficial.

Quinto. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Sexto. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a la Coordinación General de Mejora Regulatoria del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, para su turno a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado de México.

Séptimo. Cúmplase.



En el **quinto punto**, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al quinto punto del orden del día, consistente en la presentación, análisis y en su caso, aprobación del Manual de Operación del Registro Municipal de Regulaciones de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, décimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 139 Bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Ter fracción XXXVII Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 31 fracción I Bis, 48 fracción XIII Bis, 85 Bis, Ter, Quáter, Quinquies y Sexies de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y 1, 2, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 37, 40, 54, 62 y 63 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, se presenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Registro Municipal de Regulaciones es una herramienta esencial para el adecuado funcionamiento de la Administración Municipal, ya que centraliza y organiza las disposiciones normativas que rigen el actuar del Gobierno Municipal. En este contexto, el Manual de Operación del Registro Municipal de Regulaciones se vuelve un documento indispensable, ya que establece los lineamientos y procedimientos que permitirán su correcta administración y actualización, asegurando con ello la transparencia, legalidad y eficiencia en la aplicación de la normatividad municipal.

La importancia de contar con este manual radica en su función como mecanismo de referencia para todas las Unidades Administrativas, permitiendo la homologación de criterios y la correcta interpretación de las regulaciones vigentes. Asimismo, su aprobación fortalecerá la capacidad de respuesta del Gobierno Municipal ante las necesidades de la ciudadanía, garantizando que los procesos administrativos sean accesibles y comprensibles para todos.

Este documento ha sido elaborado con estricto apego a lo establecido por la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios. Su estructura permite la integración de las disposiciones aplicables a nivel federal, estatal y municipal, contribuyendo así a la consolidación de un marco normativo sólido y actualizado.

Es importante destacar que el presente manual ha sido revisado y validado por la Dirección Jurídica-Consultiva, la cual, mediante el oficio con número COY/JDC/02-2025/0045, ha emitido su visto bueno, garantizando su conformidad con el marco legal vigente, mismo que se anexa al presente en copia simple para los efectos legales correspondientes.

Además, la aprobación de este Manual permitirá cumplir con las disposiciones establecidas por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER), asegurando que el Municipio de Coyotepec se mantenga en cumplimiento con los estándares de Mejora Regulatoria exigidos a nivel estatal y nacional.

En el quinto punto, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento, solicitó atentamente a los integrantes del Ayuntamiento manifiesten el sentido de su voto. Levantando el sentido de la votación, **se aprobó por unanimidad de votos**, obteniéndose el siguiente:



Acuerdo número COY/AYTO/EXT/007. El Ayuntamiento Constitucional del Coyotepec, Estado de México 2025- 2027, con fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, en un ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México acuerda y expide:

Primero. Se aprueba el Manual de Operación del Registro Municipal de Regulaciones de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Segundo. Se deroga toda disposición normativa de carácter municipal, que se contraponga al presente.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Cuarto. Publíquese el Manual de Operación del Registro Municipal de Regulaciones de Coyotepec, Estado de México 2025-2027 en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027 y en la página *web* oficial.

Quinto. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Sexto. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a la Coordinación General de Mejora Regulatoria del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, para su turno a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria del Gobierno del Estado de México.

Séptimo. Cúmplase.

En el **sexto punto**, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcia, Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al sexto punto del orden del día, consistente en la presentación, análisis y en su caso, aprobación de la integración del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I Bis, 87 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 20 bis de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se presenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La integración del Comité Municipal de Dictámenes de Giro es una medida estratégica para asegurar que las actividades comerciales se desarrollen conforme a las normativas locales y que las licencias de funcionamiento se otorguen de manera transparente y justa. Este comité será responsable de revisar, analizar y dictaminar sobre los giros comerciales solicitados, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales y la sostenibilidad del entorno urbano.

El análisis de la integración de este comité se basa en la necesidad de contar con un órgano especializado que pueda abordar de manera objetiva las solicitudes relacionadas con la clasificación y aprobación de los giros comerciales en Coyotepec. Este comité estará conformado por personas capacitadas en diversas áreas, como la normativa comercial, la seguridad pública, la salud y el bienestar, lo que permitirá que las decisiones tomadas sean equilibradas y en beneficio tanto de los empresarios como de la comunidad. Además, se busca que el comité actúe



de manera ágil y eficiente, facilitando el desarrollo económico del municipio, pero sin comprometer el bienestar de los habitantes.

La estructura propuesta del comité permitirá una evaluación adecuada de los proyectos comerciales, promoviendo un ambiente de inversión seguro y sostenible, conforme a los lineamientos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027. Con ello, Coyotepec avanzará en la consolidación de un gobierno municipal más cercano, eficiente y orientado al bienestar de todos sus habitantes.

Integración

Presidenta. La persona titular de la Presidencia Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Secretario Técnico. La persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Vocal. La persona titular de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Vocal. La persona titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Vocal. La persona titular del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Vocal. La persona representante de las Cámaras Empresariales que, será designado por La persona titular de la Presidencia Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Vocal. La persona representante del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción de Coyotepec, Estado de México.

En el sexto punto, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento, solicitó atentamente a los integrantes del Ayuntamiento manifiesten el sentido de su voto. Levantando el sentido de la votación, **se aprobó por unanimidad de votos**, obteniéndose el siguiente:

Acuerdo número COY/AYTO/EXT/008. El Ayuntamiento Constitucional del Coyotepec, Estado de México 2025- 2027, con fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, en un ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México acuerda y expide:

Primero. Se aprueba la integración del del Comité Municipal de Dictámenes de Giro de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, como sigue:

Presidenta. La persona titular de la Presidencia Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Secretario Técnico. La persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Vocal. La persona titular de la Dirección de Ecología y Medio Ambiente del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Vocal. La persona titular de la Coordinación de Protección Civil y Bomberos del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.



Vocal. La persona titular del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Vocal. La persona representante de las Cámaras Empresariales que, será designado por La persona titular de la Presidencia Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Vocal. La persona representante del Comité Coordinador del Sistema Municipal Anticorrupción de Coyotepec, Estado de México.

Segundo. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a los miembros integrantes del Comité, a efecto que sea instalado en un término no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Cuarto. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Quinto. Cúmplase.

En el **séptimo punto**, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al séptimo punto del orden del día, consistente en la presentación, análisis y en su caso, aprobación de la delegación de responsabilidad de la ventanilla única, a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123, 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción I Bis, 87 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 7 fracción II y 12 de la Ley de Competitividad y Ordenamiento Comercial del Estado de México, se presenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La delegación de la responsabilidad de la ventanilla única a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, representa una acción clave para mejorar la eficiencia y eficacia de los servicios ofrecidos a los ciudadanos. Esta medida tiene como objetivo centralizar y optimizar los trámites relacionados con la inversión, el comercio y el turismo, promoviendo una atención más fluida y accesible para los usuarios.

La persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo, al estar directamente involucrada en el fomento de estas áreas, se presenta como la opción más idónea para asumir la responsabilidad de la ventanilla única, garantizando que los procedimientos sean gestionados con profesionalismo, transparencia y celeridad. Esto permitirá a los ciudadanos, comerciantes y emprendedores acceder de manera más eficiente a los servicios y beneficios que el municipio tiene para ofrecer.

Con la aprobación de esta delegación, se busca también mejorar la capacidad de respuesta del Gobierno Municipal ante las demandas del sector privado y la comunidad en general. La integración de la ventanilla única en la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo facilitará la promoción de un entorno favorable para la inversión y el crecimiento económico, al tiempo que fortalecerá la competitividad de Coyotepec como destino turístico. De este modo, se avanza en la construcción de un gobierno más ágil, cercano y transparente, que se adapta a las necesidades actuales y contribuye al desarrollo sustentable del municipio.



En el séptimo punto, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento, solicitó atentamente a los integrantes del Ayuntamiento manifiesten el sentido de su voto. Levantando el sentido de la votación, **se aprobó por unanimidad de votos**, obteniéndose el siguiente:

Acuerdo número COY/AYTO/EXT/009. El Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, con fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México acuerda y expide:

Primero. Se aprueba la delegación de responsabilidad de la ventanilla única, a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Segundo. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a la persona titular de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, para los efectos conducentes.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Cuarto. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Quinto. Cúmplase.

En el **octavo punto**, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al octavo punto del orden del día, consistente en la presentación, análisis y en su caso, aprobación del Comité Interno de Obra Pública de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, 122, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 15, 27, 31 fracciones I, XXXV, XXXIX, 48 fracción I, II, y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12.19 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 21, 22, 23, 24 y 25 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, se presenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El actual Gobierno, tiene como premisa fundamental ejercer un Gobierno democrático y transparente, que garantice el Estado de Derecho en un marco de legalidad y justicia. En este contexto, se busca fortalecer la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas, asegurando que todas las decisiones y acciones estén basadas en principios de transparencia, equidad y rendición de cuentas. Este enfoque no solo tiene como objetivo la satisfacción de las necesidades públicas, sino también el fomento de una cultura de honestidad en la gestión pública, que permita un uso adecuado de los recursos destinados al bienestar de los habitantes.

Respecto a las asignaciones presupuestales que se autoricen durante el periodo 2025-2027, se procurará avanzar en la modernización de la gestión en Obra Pública. Esta modernización tiene como eje central la optimización de los recursos económicos, asegurando que las inversiones en infraestructura sean realizadas de manera eficiente y eficaz. Con ello, se busca otorgar certeza jurídica a los procesos, generando un entorno de confianza tanto para los contratistas como para



la ciudadanía. Este esfuerzo permitirá que los proyectos de obra pública se desarrollen de acuerdo con los principios de legalidad, calidad y transparencia, respetando siempre los plazos establecidos y los recursos disponibles.

A fin de garantizar la correcta adjudicación de la obra pública y de los servicios relacionados con la misma, es indispensable que dichos procesos sean supervisados y validados por un órgano colegiado legalmente constituido. Este órgano tendrá la responsabilidad de avalar las decisiones tomadas en la materia, asegurando que se cumplan con los más altos estándares de calidad, legalidad y transparencia. La intervención de este cuerpo colegiado no solo fortalece el sistema de control y supervisión, sino que también contribuye a la construcción de un ambiente de confianza en la gestión pública, permitiendo que los ciudadanos tengan la certeza de que los recursos destinados a la obra pública se utilizan de manera responsable y eficiente.

Integración:

Presidenta. La persona titular de la Presidencia Municipal Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Secretaria Ejecutiva. La persona titular de la Dirección de Administración del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Secretario Técnico. La persona designada como encargada del área de supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Vocal. La persona titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Vocal. La persona titular de la Tesorería del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Ponente. La persona designada como encargada del área ejecutora de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Invitado permanente. La persona titular de la Dirección Jurídica-Consultiva del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Invitado permanente. La persona titular del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Asesores y especialistas. Las personas seleccionadas por su especialidad técnica, experiencia y solvencia profesional, en razón a las características, magnitud, complejidad de las obras o servicios que se pretendan contratar.

El Comité Interno de Obra Pública de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, deberá atender las determinaciones normadas por el artículo 22 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

En el octavo punto, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento, solicitó atentamente a los integrantes del Ayuntamiento manifiesten el sentido de su voto. Levantando el sentido de la votación, **se aprobó por unanimidad de votos**, obteniéndose el siguiente:

Acuerdo número COY/AYTO/EXT/010. El Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, con fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de México; 2, 3, 27, 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México acuerda y expide:

Primero. Se aprueba la integración del Comité Interno de Obra Pública de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, como sigue:

Presidenta. La persona titular de la Presidencia Municipal Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Secretaria Ejecutiva. La persona titular de la Dirección de Administración el Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Secretario Técnico. La persona designada como encargada del área de supervisión de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Vocal. La persona titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Vocal. La persona titular de la Tesorería del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Ponente. La persona designada como encargada del área ejecutora de la Dirección de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Invitado permanente. La persona titular de la Dirección Jurídica-Consultiva del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Invitado permanente. La persona titular del Órgano Interno de Control del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Asesores y especialistas. Las personas seleccionadas por su especialidad técnica, experiencia y solvencia profesional, en razón a las características, magnitud, complejidad de las obras o servicios que se pretendan contratar.

Segundo. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a los miembros integrantes del Comité, a efecto que sea instalado en un término no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Cuarto. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Quinto. Cúmplase.

En el **noveno punto**, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcia, Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al noveno punto del orden del día, consistente en la presentación, análisis y en su caso, aprobación de la integración de la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se presenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



Con la finalidad de dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia de derechos humanos, así como asegurar el cumplimiento de las garantías fundamentales de los habitantes de Coyotepec, se considera necesario constituir la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027. Esta comisión tendrá la responsabilidad de analizar y evaluar los perfiles de las personas participantes en la convocatoria para la designación de la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Coyotepec, Estado de México 2025-2028.

La integración de la comisión garantizará un proceso transparente, imparcial y fundamentado en el respeto a los derechos humanos, para la selección de quien será el responsable de velar por la protección de los derechos humanos de los habitantes del municipio. El análisis exhaustivo de los perfiles permitirá a la comisión proponer una terna de personas que reúnan los requisitos y competencias necesarias para ocupar este cargo de alta importancia en el Gobierno Municipal.

La terna propuesta por la comisión será turnada al Ayuntamiento, reunido en Cabildo, quien, en pleno ejercicio de sus atribuciones, designará a la persona que encabezará la Defensoría Municipal de Derechos Humanos.

Integración:

Presidenta. Ciudadana Laura Hernández García, Sexta Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Secretaria. Ciudadana Heidi Paloma Luna García, Quinta Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México.

Vocal. Ciudadana Vanessa Tecuapacho Anguiano, Tercera Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

En el noveno punto, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento, solicitó atentamente a los integrantes del Ayuntamiento manifiesten el sentido de su voto. Levantando el sentido de la votación, **se aprobó por unanimidad de votos**, obteniéndose el siguiente:

Acuerdo número COY/AYTO/EXT/011. El Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, con fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27, 31, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México acuerda y expide:

Primero. Se aprueba la integración de la Comisión Edilicia Transitoria de Derechos Humanos del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, como sigue:

Presidenta. Ciudadana Laura Hernández García, Sexta Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Secretaria. Ciudadana Heidi Paloma Luna García, Quinta Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México.

Vocal. Ciudadana Vanessa Tecuapacho Anguiano, Tercera Regidora del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Segundo. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a los miembros integrantes de la Comisión, a efecto que sea instalada en un término no mayor a tres días naturales, contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo.



Tercero. Publíquese el presente acuerdo en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Cuarto. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Quinto. Cúmplase.

En el **décimo punto**, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al décimo punto del orden del día, consistente en la presentación, análisis y en su caso, aprobación de la Convocatoria Pública para la selección de la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Coyotepec, Estado de México 2025-2028.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I y II, 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 124, 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 31 fracción XLII, 147 A, 147 D, 147 E, 147 F de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se presenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La emisión de la presente convocatoria tiene como objetivo establecer un proceso formal, transparente y equitativo para la selección de la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Coyotepec, Estado de México 2025-2028. La Defensoría Municipal desempeña un papel fundamental en la protección y promoción de los derechos humanos dentro del municipio, siendo un pilar para la orientación, asistencia y defensa de los ciudadanos frente a cualquier vulneración de sus derechos humanos. Por ello, es esencial que el cargo sea ocupado por una persona con un perfil competente.

La convocatoria tiene como fin garantizar que el proceso de selección sea abierto a la participación de todas las personas que cumplan con los requisitos establecidos, asegurando que el perfil del nuevo titular sea el adecuado para ejercer la función con imparcialidad y profesionalismo. Al convocar a personas con las cualidades necesarias, se busca que la Defensoría Municipal de Derechos Humanos sea un órgano eficiente y accesible, capaz de dar respuesta adecuada a las demandas y necesidades de la población en materia de derechos humanos.

Con la emisión de esta convocatoria, se pretende consolidar un proceso participativo que dé certeza a la ciudadanía sobre la selección de una persona con la preparación técnica, ética y el compromiso social que se requiere para velar por el respeto de los derechos humanos en Coyotepec. Este proceso se llevará a cabo con la máxima transparencia, en estricto apego a la normatividad vigente, con el objetivo de garantizar la confianza y el respaldo de la población en el trabajo que desempeñará la nueva persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos, de Coyotepec, Estado de México.

En el décimo punto, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento, solicitó atentamente a los integrantes del Ayuntamiento manifiesten el sentido de su voto. Levantando el sentido de la votación, **se aprobó por unanimidad de votos**, obteniéndose el siguiente:

Acuerdo número COY/AYTO/EXT/012. El Ayuntamiento Constitucional del Coyotepec, Estado de México 2025- 2027, con fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, en un ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y



Soberano de México; y 2, 3, 27, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México acuerda y expide:

Primero. Se aprueba la Convocatoria Pública para la selección de la persona titular de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Coyotepec, Estado de México 2025-2028.

Segundo. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, a efecto de realizar una campaña de difusión a través de los medios oportunos.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Cuarto. El presente acuerdo entrará en vigor al día al día de su aprobación.

Quinto. Cúmplase.

En el **décimo primer punto**, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcia, Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al décimo primer punto del orden del día, consistente en la presentación, análisis y en su caso, aprobación de la Convocatoria Pública para la elección de las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México 2025-2028.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 35 fracciones I, II, III y VI y 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24, 25, 26, 29 fracción VI y 30 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 8, 13, 14 31 bis fracción XII, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, 72, 73, 74 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se presenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con el propósito de fortalecer la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones y el desarrollo de políticas públicas en Coyotepec, y siguiendo las directrices legales, resulta de suma importancia emitir la presente convocatoria para la elección de las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana 2025-2028. Las Delegaciones y Comités son los órganos fundamentales para la promoción de la gestión comunitaria y el fomento de la corresponsabilidad entre autoridades y ciudadanos, contribuyendo al bienestar colectivo y al desarrollo social de las diversas comunidades que conforman el municipio.

La convocatoria tiene como objetivo asegurar que el proceso de selección sea inclusivo, democrático y transparente, permitiendo que todas las personas interesadas que cumplan con los requisitos establecidos tengan la oportunidad de postularse y ser electas para ejercer responsabilidades en estas representaciones comunitarias. La elección de los titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana garantizará que cada comunidad esté debidamente representada, asegurando que sus necesidades y propuestas sean escuchadas y atendidas por el gobierno municipal, y promoviendo la corresponsabilidad en la solución de problemas locales.

El proceso de elección se realizará con el fin de fortalecer el modelo de gobernanza participativa, impulsando la construcción de un Coyotepec más democrático, inclusivo y transparente. Al integrar a las personas elegidas en las Delegaciones y Comités, se busca facilitar la colaboración estrecha entre autoridades municipales y la ciudadanía, con el fin de impulsar el desarrollo social, mejorar la calidad de vida de los habitantes y asegurar que las políticas públicas respondan efectivamente a las necesidades reales de la población.



En el décimo primer punto, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcia, Secretaria del Ayuntamiento, solicitó atentamente a los integrantes del Ayuntamiento manifiesten el sentido de su voto. Levantando el sentido de la votación, **se aprobó por unanimidad de votos**, obteniéndose el siguiente:

Acuerdo número COY/AYTO/EXT/013. El Ayuntamiento Constitucional del Coyotepec, Estado de México 2025- 2027, con fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, en un ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México acuerda y expide:

Primero. Se aprueba la Convocatoria Pública para la elección de las personas titulares de las Delegaciones y Comités de Participación Ciudadana de Coyotepec, Estado de México 2025-2028.

Segundo. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, notificar el presente acuerdo a la Coordinación de Comunicación Social del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, a efecto de realizar una campaña de difusión a través de los medios oportunos.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Cuarto. El presente acuerdo entrará en vigor al día al día de su aprobación.

Quinto. Cúmplase.

En el **décimo segundo punto**, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcia, Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al décimo segundo punto del orden del día, consistente en la presentación, análisis y en su caso, aprobación del Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles del año fiscalizable 2025.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México, el Catálogo de Cuentas Emitido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable, Reglas de Registro y Valuación del Patrimonio y los Lineamientos Dirigidos a Asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental Facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, se presenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presupuesto es el instrumento jurídico de política económica y gasto aprobado por el Cabildo, conforme a la propuesta presentada por la persona titular de la Presidencia Municipal. En este presupuesto se establece el ejercicio y control del gasto público para el ejercicio fiscal correspondiente de las Dependencias Administrativas y Organismos Municipales Descentralizados, a través de los programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal (PDM) 2025-2027. Mismo que deberá ser promulgado y publicado en la Gaceta Municipal el Presupuesto de Egresos Municipal a más tardar el día 25 de febrero de cada año, y enviarlo al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México para su revisión.



En virtud de los Lineamientos para la integración, envío y recepción electrónica del Paquete Presupuestal Municipal 2025, emitidos por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, se contempla el requerimiento para la integración y envío del paquete presupuestal correspondiente al presente año. Además, se debe integrar el Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles, que debe incluir información detallada sobre cada bien mueble, como el número de inventario, el nombre del bien, el resguardatario, la vida útil y el tipo de procedimiento a seguir para la baja de los bienes. Estos procedimientos pueden incluir enajenación, robo, siniestro, obsolescencia, donación, o bienes no localizados, entre otros.

Todo lo anterior se realiza con base en el artículo 8, fracción XIX, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, con el fin de que el Órgano Superior de Fiscalización lleve a cabo la revisión de los expedientes de los bienes muebles susceptibles de baja para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco. Una vez revisados y aprobados, se procederá a realizar el trámite correspondiente para la baja de dichos bienes, conforme a la normativa establecida.

En el décimo segundo punto, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento, solicitó atentamente a los integrantes del Ayuntamiento manifiesten el sentido de su voto. Levantando el sentido de la votación, **se aprobó por unanimidad de votos**, obteniéndose el siguiente:

Acuerdo número COY/AYTO/EXT/014. El Ayuntamiento Constitucional del Coyotepec, Estado de México 2025- 2027, con fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, en un ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México acuerda y expide:

Primero. Se aprueba Programa Anual para la Disposición Final de Bienes Muebles del año fiscalizable 2025.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Tercero. El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

Cuarto. Cúmplase.

En el **décimo tercer punto**, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al décimo tercer punto del orden del día, consistente en la presentación, análisis y, en su caso, aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de Coyotepec, Estado de México.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122, 123 y 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 93 y 95 Fracciones I, V y XXII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y 290 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, se presenta la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La autorización del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de Coyotepec, Estado de México, es un proceso fundamental para la correcta planificación y ejecución de los recursos públicos destinados al desarrollo del municipio. Este presupuesto debe reflejar la visión y los objetivos del Gobierno Municipal, priorizando las necesidades de la



ciudadanía y asegurando que los recursos se distribuyan de manera eficiente y efectiva entre los diversos programas y proyectos que contribuyan al bienestar social y económico de la comunidad. El presupuesto debe ser una herramienta clara y transparente que permita un seguimiento adecuado y garantice que se cumpla con los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027.

El análisis de este presupuesto debe considerar tanto los ingresos esperados como las necesidades de gasto para el próximo ejercicio fiscal. Es crucial que los recursos se asignen de forma que respondan a las prioridades del municipio, tomando en cuenta los proyectos en curso y los nuevos desafíos que puedan surgir. Resultando de suma importancia, la participación de las unidades administrativas del Gobierno Municipal en la elaboración del presupuesto para que se pueda identificar correctamente la asignación de recursos según las áreas de mayor prioridad.

La aprobación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2025 es un paso clave para garantizar la estabilidad financiera y la eficiencia en la gestión pública de Coyotepec. Además, este presupuesto debe ser una herramienta flexible que permita adaptarse a las circunstancias cambiantes durante el año fiscal, sin perder de vista los objetivos a largo plazo. Su implementación efectiva dependerá de la capacidad del Gobierno Municipal para monitorear y ajustar la ejecución del presupuesto conforme a las necesidades y realidades que vayan surgiendo, garantizando de esta manera que los recursos sean utilizados de manera óptima en beneficio de todos los habitantes de Coyotepec.

El Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 también contempla la integración de dos componentes esenciales para el desarrollo y fortalecimiento de la infraestructura y los servicios públicos de Coyotepec: el Programa Anual de Obra Pública y el Programa Anual de Adquisiciones. El Programa Anual de Obra Pública tiene como objetivo planificar y ejecutar proyectos de infraestructura que respondan a las necesidades más apremiantes de la comunidad, como la mejora de vialidades, el desarrollo de espacios públicos, y la modernización de servicios básicos. Por otro lado, el Programa Anual de Adquisiciones se enfoca en la correcta asignación de recursos para la compra de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del municipio, garantizando que las adquisiciones se realicen con transparencia, competitividad y bajo los principios de eficiencia y economía. Ambos programas son fundamentales para asegurar que los proyectos y necesidades de la administración municipal se lleven a cabo de manera ordenada y conforme a las prioridades establecidas, contribuyendo así al crecimiento y bienestar de Coyotepec.

El **C. Jesús Alberto Hernández Lozada, Cuarto Regidor**, manifestó: Muchas gracias, Presidenta. Solicito que, se vigilen y se cumplan los requerimientos de la disciplina financiera, Ley de Contabilidad Gubernamental, Ley de Coordinación Fiscal, para el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 que, presenta el Tesorero. Sería cuanto, Presidenta.

La **C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal**, manifestó: Gracias, ¿Algún otro comentario? Adelante, Síndico.

El **C. Miguel Ángel Domínguez Calderón, Síndico Municipal**, manifestó: Sí, bueno, buenas noches a todos. Pues también, de, en el mismo sentido que el Cuarto Regidor, que se haga la revisión exhaustiva de este, de este punto. Así también, informar a la ciudadanía que, la aprobación de este punto no ha sido un tema tan fácil, puesto que, la carga que, que tiene, es bastante amplia. Por tal motivo, pues es un análisis exhaustivo. Más sin en cambio, el día de hoy, de mi parte, queda aprobado el punto, para que se pueda ya realizar, la aprobación de lo que establece la Ley. Sería cuanto.

La **C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal**, manifestó: Gracias, Síndico ¿Algún otro comentario?, adelante Quinta Regidora.



La **C. Heidi Paloma Luna García, Quinta Regidora**, manifestó: Presidenta, con fundamento en el artículo 2 fracción XI del Reglamento de Cabildo vigente, solicito respetuosamente que, se realice un voto nominal, para que, para garantizar la transparencia y claridad en la toma de decisiones. De acuerdo con el Reglamento de cabildo, “*Los integrantes de Cabildo, tienen el derecho a voz y voto y gozan de las mismas prerrogativas*”. Además, el Reglamento, establece que, “*Los miembros del Cabildo, pueden emitir su voto respecto a los asuntos sometidos a su consideración*”. Por lo tanto, solicito que, se proceda a realizar el voto nominal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 fracción XI en el Reglamento de Cabildo.

La **C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal**, manifestó: ¿Algún otro?, sí.

La **C. Laura Hernández García, Sexta Regidora**, manifestó: Presidenta, con fundamento en el artículo 2 fracción XI, de Reglamento de Cabildo, solicito a usted que, se cumplan con los requisitos de disciplina financiera, Ley de Contabilidad Gubernamental y la Ley que coordina la, de Coordinación Fiscal para el Presupuesto de Ingresos y egresos para el Ejercicio Fiscal 2025, que se presenta, que presenta, que presenta el Tesorero, en el municipio de Coyotepec.

La **C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal**, manifestó: Adelante, Primera Regidora.

La **C. Brenda Pino Torres, Primera Regidora**, manifestó: Gracias, Presidenta. Buenas noches a todos y todas. Presidenta, usted ya hizo historia siendo la primer mujer Presidenta de Coyotepec. Ahora, pase a hacer historia, transformando al municipio. El pasado viernes en presencia de la Gobernadora, usted, el Síndico y el Contralor, firmaron en nombre de todos los ciudadanos de Coyotepec, transparentar la información de los recursos. Le solicito que así sea y se cumplan con los requerimientos de disciplina financiera, la Ley de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal para el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025, que presenta el Tesorero Municipal de Coyotepec.

En el décimo tercer punto, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento, solicitó atentamente a los integrantes del Ayuntamiento manifiesten el sentido de su voto de forma nominal.

C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal: **A favor.**

C. Miguel Ángel Domínguez Calderón, Síndico Municipal: **A favor** y queda satisfecha, lo que establece el artículo.

C. Brenda Pino Torres, Primera Regidora: **A favor.**

C. Julian Doniz Casa, Segundo Regidor: **A favor.**

C. Vanesa Tecuapacho Anguiano, Tercera Regidora: **A favor.**

C. Jesús Alberto Hernández Lozada, Cuarto Regidor: **A favor.**

C. Heidi Paloma Luna García, Quinta Regidora: Solicito que, se cumplan con los requerimientos de disciplina financiera, Ley de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Coordinación Fiscal para el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2025 que, presenta el Tesorero de Coyotepec, mi voto es **a favor.**

C. Laura Hernández García, Sexta Regidora: Este, **a favor.** Que se cumpla lo solicitado.

C. Adalberto Nonato Gonzáles, Séptimo Regidor: **A favor.**

Levantando el sentido de la votación, **se aprobó por unanimidad de votos**, obteniéndose el siguiente:



Acuerdo número COY/AYTO/EXT/015. El Ayuntamiento Constitucional del Coyotepec, Estado de México 2025- 2027, con fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, en un ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116, y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 2, 3, 27, 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México acuerda y expide:

Primero. Se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de Coyotepec, Estado de México, por un monto de \$191'970,974.36 (Ciento noventa y un millones novecientos sesenta y cuatro pesos ³⁶/₁₀₀ M.N.).

Segundo. Se aprueban los anexos que integran el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2025 de Coyotepec, Estado de México, consistentes en:

- a) Carátula de Presupuesto de Ingresos PbRM-03b, Anexo 1;
- b) Presupuesto de Ingresos detallado para el ejercicio fiscal 2025 PbRM-03a, Anexo 2;
- c) Carátula de Presupuesto de Egresos PbRM-04d, Anexo 3;
- d) Egreso Global Calendarizado PbRM-04c, Anexo 4;
- e) Por objeto del Gasto y Dependencia General PbRM-04b, Anexo 5;
- f) Presupuesto por Proyecto PbRM-04a, Anexo 6;
- g) Tabulador de sueldos PbRM-05, Anexo 7;
- h) Programa Anual de Adquisiciones. PbRM-06, Anexo 8;
- i) Programa Anual de Obras PbRM-07a, Anexo 9;
- j) Reparaciones y Mantenimiento de Obra PbRM-07b, Anexo 10.

Tercero. Publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en la Gaceta del Gobierno Municipal de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

Cuarto. El presente acuerdo entrará en vigor al día de su aprobación.

Quinto. Cúmplase.

En el **décimo cuarto punto**, atendiendo a la solicitud de la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, la C. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento, dio lectura al cuarto punto del orden del día, consistente en la Clausura de la Sesión, por lo que manifiesta que han sido agotados todos los puntos del orden del día. En uso de la voz la C. Marisol Luna Cruz, Presidenta Municipal, agradece la presencia de los asistentes y da por clausurada la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha veinticuatro de febrero de dos mil veinticinco, siendo la una horas con nueve minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veinticinco, firmando los que en ella intervinieron y así lo desearon, junto con la C. Paula Alicia Pineda Escorcía, Secretaria del Ayuntamiento, quien autoriza para debida constancia y efectos legales conducentes.



C. Marisol Luna Cruz,
Presidenta Municipal Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

C. Miguel Ángel Domínguez Calderón,
Síndico del Ayuntamiento Constitucional de
Coyotepec, Estado de México 2025-2027

C. Brenda Torres Pino,
Primera Regidora del Ayuntamiento
Constitucional de Coyotepec, Estado de
México 2025-2027

C. Julián Doniz Casas,
Segundo Regidor del Ayuntamiento
Constitucional de Coyotepec, Estado de
México 2025-2027

C. Vanessa Tecuapacho Anguiano,
Tercera Regidora del Ayuntamiento
Constitucional de Coyotepec, Estado de
México 2025-2027

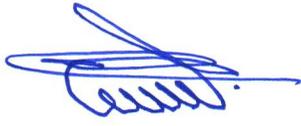
C. Jesús Alberto Hernández Lozada,
Cuarto Regidor del Ayuntamiento
Constitucional de Coyotepec, Estado de
México 2025-2027

C. Heidi Paloma Luna García,
Quinta Regidora del Ayuntamiento
Constitucional de Coyotepec, Estado de
México 2025-2027

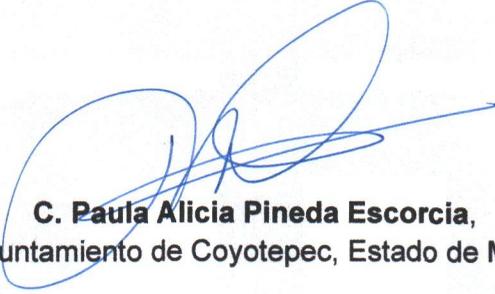
La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, la cual consta de veinte fojas.



C. Laura Hernández García,
Sexta Regidora del Ayuntamiento
Constitucional de Coyotepec, Estado de
México 2025-2027



C. Adalberto Nonato González,
Séptimo Regidor del Ayuntamiento
Constitucional de Coyotepec, Estado de
México 2025-2027



C. Paula Alicia Pineda Escorcía,
Secretaria del Ayuntamiento de Coyotepec, Estado de México 2025-2027.

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Coyotepec, Estado de México 2025-2027, de fecha veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, la cual consta de veinte fojas.